

conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Instructor de Pesca de la modalidad de «Instrucción Marinera» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes, plaza no escalafonada, número 2021, a don Jesús Unsain Aguirregomez-corta, nacido el 9 de enero de 1923, número de inscripción en el Registro de Personal B11CO000151, que percibirá los haberes establecidos para esta plaza, comprendida en el anexo II —Ministerio de Comercio— del Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, el cual debe expresar en dicho acto si desea percibir sus haberes en concepto de «sueldo» o «gratificación».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ORDEN de 15 de febrero de 1973 por la que se nombra Maestro de Taller para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera a don Alfredo Fornás García.

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso-oposición efectuado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 137), este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Maestro de Taller de la modalidad de «Frigorista» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz, plaza no escalafonada, número 2013, a don Alfredo Fornás García, nacido el 13 de septiembre de 1929, número de inscripción en el Registro de Personal B11CO000148, que percibirá los haberes establecidos para esta plaza, comprendida en el anexo II —Ministerio de Comercio— del Decreto 1436/1966, del 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo

de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, el cual debe expresar en dicho acto si desea percibir sus haberes en concepto de «sueldo» o «gratificación».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ORDEN de 15 de febrero de 1973 por la que se nombra Instructor de Pesca para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes a don Luis Bilbao Gil.

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso-oposición efectuado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 137),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Instructor de Pesca de la modalidad de «Electrónica» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes, plaza no escalafonada, número 2019, a don Luis Bilbao Gil, nacido el 7 de enero de 1932, número de inscripción en el Registro de Personal B11CO000149, que percibirá los haberes establecidos para esta plaza, comprendida en el anexo II —Ministerio de Comercio— del Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, el cual debe expresar en dicho acto si desea percibir sus haberes en concepto de «sueldo» o «gratificación».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncia la celebración de un curso de Informática para funcionarios con titulación académica superior.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero y 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y en la norma primera, apartado segundo de la de 23 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar un curso de Informática, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Requisitos

1.º Podrán solicitar su participación en este curso los funcionarios públicos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a Cuerpo de la Administración Civil del Estado para cuyo ingreso se exija el título de Doctor o Licenciado en alguna Facultad universitaria, en Escuela Técnica Superior o títulos asimilados.

b) Haber prestado servicios a la Administración por un periodo mínimo de dos años.

Los Jefes y Oficiales de los tres Ejércitos podrán solicitar su participación en el curso si cuentan con el oportuno permiso de sus respectivos Ministerios.

II. Solicitudes

2.º Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir su solicitud al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública con anterioridad al 20 de marzo.

También deben remitir a la Subsecretaría del Ministerio correspondiente copia de la solicitud, junto con un escrito en

el que se señale que el original ha sido cursado a la Escuela Nacional de Administración Pública.

3.º Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, y cuyos impresos serán suministrados gratuitamente a los interesados que lo soliciten en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración Pública, podrán presentarse directamente en dicha Secretaría, Alcalá de Henares (Madrid), o a través de los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º La justificación de los requisitos exigidos en los apartados a) y b) de la norma primera se hará por certificación del Ministerio u Organismo del cual dependa el aspirante, a la vista de los datos que cuenten en el expediente personal del mismo; esta certificación deberá presentarse junto con la solicitud. Los restantes datos contenidos en el modelo de solicitud, deberán ser justificados en su día si la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública o el Tribunal seleccionador lo juzga oportuno.

5.º Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública hará pública la relación de admitidos a la práctica de las pruebas. También se comunicará directamente a los interesados la admisión o exclusión de que habian sido objeto. Los aspirantes excluidos podrán interponer la reclamación correspondiente, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de cinco días.

III. Selección

6.º El Tribunal seleccionador será designado por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública y estará presidido por el mismo o por la persona en quien delegue. El Tribunal se compondrá del Presidente y dos Vocales, uno de los cuales estará destinado en la Dirección General de la Función Pública. Uno de los Vocales actuará de Secretario.

7.º La selección abarcará las pruebas que oportunamente señale la Dirección de la Escuela Nacional de Administración